



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, mayo veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de OSCAR IVAN GONZALEZ MEDINA 1082804247 contra PEDRO CAMPOS BUSTOS 4943177. Radicación 41001-41-89-004-2022-00149-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de mínima cuantía, viene con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los Artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso y conforme al Decreto 806 de 2020, se

RESUELVE

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de OSCAR IVAN GONZALEZ MEDINA y contra PEDRO CAMPOS BUSTOS, mayor de edad y de esta vecindad, por la suma que se relaciona así:

1.1.- \$20.000.000.00, más los intereses de plazo siempre que no excedan los certificados por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual desde el 5 de julio de 2020 al 8 de diciembre del 2020.

1.2.- Por los intereses moratorios desde el 9 de diciembre del 2020, a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días con que cuenta para formular excepciones.



La condena en costas se hará en su oportunidad, al tenor del Artículo 366 del Código General del Proceso.

2.-Notifíquese este auto a la parte demandada conforme a lo estipulado en el Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

3.- RECONOCER personería al Dr. FERNANDO SALGADO MEDINA como apoderado del ejecutante, en razón al endoso en procuración que le fuera efectuado.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-